



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1129/2020  
Fecha Resolución: 22/12/2020

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CGI 13/2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º CGI 13/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO


**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º CGI 13/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

NUEVOS GASTOS		
GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN
GUARDERIA MUNICIPAL	21.008,66	321 2279903
	<b>21008,66</b>	

#### Altas en Concepto de Ingresos

Código Seguro De Verificación:	aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	22/12/2020 09:35:52
	Alvaro Galan Luque	Firmado	22/12/2020 10:30:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

INGRESOS		APLICACIÓN	
AGENCIA PUBLICA ANDALUZA EDUCACION	GUARDERIA	21.008,66	4503
		<b>21008,66</b>	

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. El caso que nos ocupa es el derivado de la subvención para el mantenimiento de la Guardería Municipal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Justo Delgado Cobo	Firmado	22/12/2020 09:35:52	
	Alvaro Galan Luque	Firmado	22/12/2020 10:30:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aKDoljTrE34MD25Dau8Ecw==</a>			